INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN U.O.C. Nº 269/20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE "AQUISICION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"-

Lugar y fecha : Asunción, 11 de diciembre de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto N° 2.992, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/20 "AQUISICION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS", en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

ANTECEDENTES:

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por Nota Interna NOT-7644-2020-000668, remite la propuesta de adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Hernandarias del IPS con el objeto de optimizar los servicios brindados a los asegurados de la zona.

Que, la Gerencia de Salud por correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020 manifiesta que, en atención al pedido de la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicita realizar los trámites necesarios a fin de contar de manera urgente con los equipos y desglosar del mismo los Monitores y Respiradores esto con el fin de que los mismos puedan ser distribuidos a las distintas dependencias del IPS; y que los demás ítems solicitados sean específicamente destinados al equipamiento urgente de la U. S. de Hernandarias.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 259 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 4.507.089.927 (Guaraníes Cuatro mil quinientos siete millones ochenta y nueve mil novecientos veintisiete).

DICTAMEN

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los equipos biomédicos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL R. Alcaraz

por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 105/20 "AQUISICION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS DEL IPS"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones y adjudicación del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones